

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2024/09904 Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2024.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 3253/2024 de fecha 05 de Julio de 2024, se aprobó el padrón cobratorio y, en consecuencia, las liquidaciones que contiene el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024, por un importe de Seiscientos Treinta y Cuatro mil Trescientos Veinte euros con Ochenta y Cuatro céntimos (634.320,84 €), cuyo vencimiento en período voluntario será el día 8 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios Municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOP, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Recibos no domiciliados: 02/09/2024 hasta el 08/11/2024

Recibos domiciliados: 07/10/2024

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico - administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Designar como lugar de ingreso los indicados a tal efecto en el documento cobratorio.

Los sujetos pasivos que, por cualquier circunstancia no hubiesen recibido o sufrieran pérdida del documento cobratorio remitido deberán recabar, dentro del



mismo periodo voluntario de cobranza, la expedición de un duplicado del mismo a través del correo electrónico oac@picassent.es (adjuntando DNI del titular del recibo); o de forma presencial con Cita Previa en las oficinas municipales de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Picassent, a 9 de julio de 2024. —La alcaldesa, Conxa Garcia i Ferrer.

